



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025/MPA-CM

Acobamba, 05 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 11-2025, de fecha 04 de junio del 2025, Oficio Múltiple N° 0610-2025/VP-EGP, de fecha 26 de mayo del 2025, el gerente general de la Asociación Unión de Regidores del Perú - VIRTUS PERÚ, remite la invitación para participar en la X Convención Nacional de Autoridades Municipales, Alcaldes, Regidores, funcionarios y Funcionarios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Concejo Municipal es el órgano máximo de gobierno de la Municipalidad, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda", concordante con lo dispuesto en el artículo 39° el cual señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, **dentro de los cuales se encuentran los Regidores**, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los Regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicio fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde;

Que, teniendo en consideración la atribución mencionada precedentemente, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los Regidores a través de un Acuerdo de Concejo; en ese sentido, mediante Oficio Múltiple N° 0610-2025/VP-EGP, de fecha 26 de mayo del 2025, el Gerente General de la Asociación Unión de Regidores del Perú - VIRTUS PERÚ, se dirige a la Municipalidad Provincial de Acobamba por el cual **remite la invitación para participar en la X Convención Nacional de Autoridades Municipales, Alcaldes, Regidores, funcionarios y Funcionarios Públicos, a realizarse los días 19, 20 y 21 de junio en la ciudad de Cusco**;

Que, en la sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2025, de fecha 04 de junio del 2025, con la presencia del Lic. Félix Crispín Reymundo - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba y la asistencia del total de los señores regidores municipales, se llevó a cabo el desarrollo de la referida Sesión, en la que se pone de conocimiento y se oraliza al Pleno de Concejo Municipal la invitación presentada por la Asociación Unión de Regidores del Perú - VIRTUS PERÚ, para que los Regidores Municipales puedan participar de la X Convención Nacional de Autoridades Municipales, Alcaldes, Regidores, funcionarios y Funcionarios Públicos, a realizarse los días 19, 20 y 21 de junio del año en curso en la ciudad de Cusco, y, que luego de las diversas intervenciones, análisis y debate los miembros del Concejo Municipal, deciden aprobar por unanimidad la autorización de viaje para participar en la X Convención Nacional de Autoridades Municipales, Alcaldes, Regidores, funcionarios y Funcionarios Públicos, a los siguientes Regidores municipales: Carlos Miguel MENDIETA LANDEO, Rosa QUISPE SOTO, Julio CCORA TITO, Jaime Yuri ESCOBAR NÚÑEZ y Leonid TORRES ANCCASI;

Estando a las consideraciones antes expuestas y estando al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal, luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2025/MPA-CM

Ordinaria de Concejo N° 011-2025, de fecha 04 de junio del 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** el viaje de los Regidores Municipales **Carlos Miguel MENDIETA LANDEO, Rosa QUISPE SOTO, Julio CCORA TITO, Jaime Yuri ESCOBAR NÚÑEZ y Leonid TORRES ANCCASI**, a la ciudad de Cusco, teniendo en consideración el término de la distancia, siendo los días 18, 19, 20, 21 y 22 de junio del año en curso, para participar en la **X Convención Nacional de Autoridades Municipales, Alcaldes, Regidores, funcionarios y Funcionarios Públicos**, debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le correspondan según la escala de viáticos y pago de inscripción.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar la asignación presupuestal necesaria para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo primero del presente acuerdo y realizar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a los Regidores Carlos Miguel MENDIETA LANDEO, Rosa QUISPE SOTO, Julio CCORA TITO, Jaime Yuri ESCOBAR NÚÑEZ y Leonid TORRES ANCCASI y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

